

EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO

PROGRAMA EMPLEA 2023



✓ OBJETIVO

- Ayudas para la formalización de contratos de trabajo por tiempo indefinido a jornada completa mediante contrataciones iniciales o mediante la transformación de contratos laborales preexistentes en indefinidos a jornada completa, incentivando la inserción laboral de colectivos con mayor dificultad de acceso al mercado de trabajo.

✓ BENEFICIARIOS

- **Personas físicas o jurídicas**, comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, que:
 - Tengan local de desarrollo de la actividad en el **término municipal de València**. En caso de no disponer de local de desarrollo de la actividad, el domicilio fiscal debe estar en el término municipal de València.
 - Que la formalización de un contrato inicial, o la conversión a indefinido a tiempo completo, se haya realizado **a partir del día 24 de marzo de 2022** y hasta la fecha de presentación de solicitudes.

✓ EXCLUIDOS

- Contrataciones realizadas al amparo de una relación laboral de carácter especial.
- El contrato por tiempo indefinido fijo-discontinuo.
- Ampliaciones de jornadas de contratos indefinidos a tiempo parcial.

✓ MÁS INFORMACIÓN

- [INFO](#)
- **PRESUPUESTO:** 840.437€
- **NOTA:** Esta ayuda es incompatible con el Programa Emplea Mujer Plus 2023.

✓ CUANTÍA DE AYUDAS

- Cuantía fija de 1.500€, que se podrá incrementar exclusivamente por UNO de estos conceptos:
 - **+ 500€** cuando la persona desempleada esté inscrita como **demandante** de empleo durante 360 días en los 540 días (18 meses) inmediatamente anteriores a la fecha del contrato.
 - **+500€** cuando la persona contratada sea **hombre y tenga 45 años o más** en la fecha de contratación.
 - **+500€** euros cuando la persona contratada pueda acreditar un grado de **diversidad funcional** de al menos el 33%.
 - **+500€** cuando la persona contratada sea **joven de hasta 30 años** (inclusive) a la fecha de contratación.

✓ REQUISITOS

- En caso de contrataciones iniciales, la persona contratada debe estar en situación de desempleo, es decir, no estar de alta en ningún régimen de la Seguridad Social el día previo a la contratación.
- La titularidad de la actividad debe corresponder a autónomos o empresas cuya plantilla media de trabajadores en situación de alta entre el 01/04/2022 y el 01/03/2023 sea inferior a 10 personas trabajadoras.
- Se deberá mantener la contratación subvencionada durante **12 meses** como mínimo a contar desde el día siguiente de la publicación del acuerdo de la concesión de la subvención

✓ PLAZO DE SOLICITUD

- Del 22/03/2023 al 11/04/2023